



Alcaldia Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



2022-2026

**REGLAMENTO PARA
CONTROL DE
AYUDAS SOCIALES E
INCENTIVOS A LA
PRODUCCION DEL
MUNICIPIO DE
TROJES,
DEPARTAMENTO DE
EL PARAISO.**



Alcaldía Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



2022-2026

INTRODUCCION

El manual de ayudas sociales es una herramienta base, con la cual contará la Municipalidad de Trojes, Departamento de El Paraíso, para la implementación y documentación de las ayudas sociales, aprobadas por la administración municipal.

A lo largo del manual, se ubica al usuario en la Metodología empleada para su realización. Es decir, los pasos dados. A continuación, parte muy importante es la documentación de soporte requerida para brindar la ayuda social según sea el caso que se presente.

Es necesario que el usuario sepa cuál es el “Conceptos generales de la ayuda social a brindar”, y es lo que se indica, en los artículos. Uno de los puntos muy importantes es conocer “La valoración de la ayuda social” y los “Métodos de cómo hacerlo”. En seguida se habla de “La importancia” de estos temas, ya que el recurso económico o la disponibilidad financiera de municipalidad con que cuente en determinado momento son vital para la realización de las ayudas sociales, la base de la calidad de servicios y la documentación de soporte. “Análisis de las ayudas” para que el/ la encargada/ o de los recursos financieros, sepa la forma de ubicar la ayuda social de acuerdo a la solicitud presentada, se continuará con “Procedimientos para análisis de la misma para su respectiva aprobación por el Alcalde Municipal y/o Corporación Municipal”. Como para todo, debe existir un método, el cual el lector encontrará el detalle de cómo realizarlo, los artículos que se describen en el presente manual dará realce y transparencia a todo egreso generado por las ayudas sociales en favor a la población del municipio de Trojes, esperando que con todos estos artículos, el/la encargado/a de recursos financiero municipal, pueda construir lo que necesita, en un tema tan importante y delicado como son las ayudas sociales.



Alcaldía Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



2022-2026

**REGLAMENTO PARA CONTROL DE AYUDAS SOCIALES E
INCENTIVOS A LA PRODUCCION DEL MUNICIPIO DE TROJES,
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

Artículo 1. Se creara el fondo de ayudas sociales e incentivos a la producción el cual se asignara mensualmente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la municipalidad.

Artículo 2. Este fondo se crea con el propósito de ayudar a la población en escasos de educación en casos de Educación, salud, Transporte, Fallecimiento, alimentación siembras agrícolas, desastre naturales y/o, y que cuentan con escasos de recursos, que no pueden movilizarse por sus propios recursos o que no cuentan con un medio de transporte o que requiere alguna ayuda o contribución para tratamiento médico, o requiere ayuda por fallecimiento de parientes u otras citas imprevistas.

Artículo 3. Todo vecino del municipio que requiera gozar de este beneficio deberá presentar solicitud por escrito dirigido al Alcalde Municipal, describiendo que solicita y en que empleara el valor que le conceda la Municipalidad adjuntando la documentación que requiera para otorgar la ayuda.

Artículo 4. El alcalde por conocimiento que tiene de la población determinara si el solicitante es verdaderamente una persona de escasos recursos o si se justifica la ayuda social.

Artículo 5. El monto de ayudas individuales será de la siguiente forma para fines de salud que la ayuda económica cubre todos los factores y casos como ser: compra de medicamentos, pago de transporte para buscar asistencia médica más completa, pago de viajes expresos para personas que se encuentren en un estado crítico de salud en caso de que los vehículos municipales no estén disponible o en mal estado y todo caso que esté relacionado al tema de salud para beneficio de las personas de escasos recursos económicos. Y cuando el vecino del municipio justifique mediante dictámenes médicos, el Alcalde podrá otorgar según su criterio y la disponibilidad con que cuenta las finanzas de la municipalidad los valores o el valor a asignarle, en especies o efectivo si son medicamentos, copia de los exámenes médicos, referencia o dictamen médico.



2022-2026

Artículo 6. Para fines de transporte se concederá una ayuda según sea el caso que se necesita movilizarse el beneficiario de la ayuda, comprometiéndose a soportar la documentación de la ayuda otorgada, quedara a criterio del Alcalde y la disponibilidad presupuestaria de la municipalidad.

Artículo 7. El monto para las ayudas, para los gastos fúnebres serán establecidas a criterio del Alcalde y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la municipalidad en el momento del siniestro y el beneficiario se comprometa presentar el acta de defunción/o la documentación que acredite el deceso justamente con la copia de identidad del solicitante.

Artículo 8. El monto de ayudas educativas es todo aquel apoyo orientado a las personas de escasos recursos que no pueden cubrir con gastos relacionados al tema de educación (becas, útiles escolares, matriculas, bonos, etc.) dentro de las ayudas también se contemplaron los casos cuando un centro educativo necesite mejores y se realizara de acuerdo al criterio del Alcalde y siempre considerando la disponibilidad presupuestaria de la municipalidad.

Artículo 9. El monto de ayudas para sector agrícola o siembre se realizara según la situación en que se encuentre el productor y estableciendo los motivos por cuales solicita la ayuda se hará efectivo de acuerdo a los criterios del Alcalde y la disponibilidad presupuestaria de la municipalidad.

Artículo 10. Con el propósito de incentivar a los productores se crean este fondo, para tener el derecho a disfrutar del mismo, los productores se podrán de acuerdo a los diferentes tipos de producción que existe en el municipio, las ayudas podrán ser de forma individual o como organización según la necesidad de los productores o campesinos considerando siempre la disponibilidad financiera y el criterio del Alcalde.



Alcaldía Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



2022-2026

Artículo 11. La alcaldía proporciona valores para la compra de fertilizantes, semillas, productos de fumigación, a aquellos productores que justifiquen la necesidad de requerir ayudas; El alcalde determinara las cantidades y condiciones bajo las cuales se les brindara esta ayuda.

Artículo 12. Con el propósito de apoyar las personas de la tercera edad y con discapacidad que viven en situaciones de evidente precariedad económica el alcalde municipal podrá otorgar ayudas a estas personas como ser alimentación, apoyo en atenciones médicas y todo lo que se requiera para poder asistir a estas personas, el Alcalde municipal deberá considerar la disponibilidad financiera de la municipalidad.

Artículo 13. Cualquier otra solicitud de ayuda por conceptos diferentes a los antes descritos, se utilizara el mismo criterio para otorgarles y los mismos requisitos para solicitarles y liquidarlos.

Artículo 14. En todos los casos que se solicite ayuda deberán hacerlo por descrito indicando las razones por las que lo soliciten.

Artículo 15. Para los casos calificados en que se pida ayudas con montos mayores se requiere que se presente al final una liquidación de gastos en las que se adjuntaran todos los comprobantes de gastos en que se utilizó dicha ayuda. En caso de que la ayuda sea para formación de MIPYMES o formación de grupos (constitución del grupo, estatus, formación de junta directiva, etc.) en caso de que la ayuda social solicitada sea en especies, la(s) persona(a) deberán de traer las cotizaciones del bien solicitada, junto con documentos de respaldo.

Artículo 16. La municipalidad se reserva el derecho de seguir brindando estas ayudas cuando la situación presupuestaria de la misma no lo permite y se deberá actuar de acuerdo a los valores presupuestados.

Artículo 17. El presente reglamento deberá ser aprobado por la Corporación Municipal y entrar en vigencia cuando sea publicado por los medios acostumbrados por la Municipalidad.



Alcaldia Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



2022-2026

Dado en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraiso a los 22
del noviembre año 2022



Alcalde Municipal



Vice-Alcalde



Primer Regidor Municipal



Segundo Regidor Municipal




Tercer Regidor Municipal



Cuarto Regidor Municipal



Quinto Regidor Municipal



Sexto Regidor Municipal


EFRAIN

Séptimo Regidor Municipal


Banco

Octavo Regidor Municipal



Secretario Municipal





Alcaldía Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



CERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE ACTA

El Suscrito Secretario Municipal por ley de Trojes, Departamento de El Paraíso CERTIFICA: que en el que en el Acta N°29 tomo 8 punto 13-1. Reunidos en sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Trojes, Departamento de El Paraíso el día martes 22 de noviembre del año 2022, la que fue presidida en su carácter de Alcalde Municipal Sr. **Nelson René Moncada** con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Sr. **Merlyn Noé Rivera** y los regidores en su orden Sr. **Mario Antonio Alvarenga**, Regidor Primero, Sr. **Oscar Francisco Vásquez**, Regidor segundo, Sr. **Yonys Joel Sevilla**, Regidor Tercero, Sr. **Santos Erasmo Moncada**, Regidor cuarto, Sr. **Julio Armando Espinal**, regidor quinto, Sr. **Marvin Alfredo Amador**, regidor sexto, Sr. **Efraín González**, Regidor séptimo, Sra. **Ruth Abigail Ramos**, Regidora Octavo, ante la secretario que da fe.

13-1 La Corporación Municipal aprobó la aprobó el manual de puestos y funciones para el año 2022-2026 y reglamento.

Dado en el Municipio de Trojes, el Paraíso a los 02 días del mes de febrero del año 2023.


Ángel Manuel Castellanos
Secretario Municipal

